



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

PROCESO DE CONVOCATORIA
INVITACIÓN PARA SORTEO PÚBLICO
Nro. 01 de 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"ASIGNACIÓN DE 63 NUEVOS CUPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI, PARA EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA, CONFORME A LO REQUERIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES CONSAGRADAS EN EL DECRETO 1079 DE 2015 Y EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA."

24 DE ABRIL DE 2026



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante la presente convocatoria cuyo objeto es la asignación de nuevos cupos para la prestación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, en el municipio de La Ceja del Tambo (Antioquia), para lo cual pueden consultar los términos de referencia en la página web de la entidad www.laceja-antioquia.gov.co o www.movilidadlaceja.com.co o acudir a las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

ANTECEDENTES

LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA, publicó el proyecto de términos de referencia, con el fin de recibir las observaciones que los interesados consideraban pertinentes, informando que se reservaba el derecho de realizar la apertura a la Invitación Pública o de modificarla, según sea la conveniencia de la administración, acogiendo o no los comentarios recibidos, teniendo en cuenta el Decreto 1079 de 2015.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los siguientes canales

- Números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28;
- Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71;
- Línea transparente del programa: 01 8000 913 040 0 (1) 560 75 56;
- Correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co;
- Sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co;
- Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nro. 7-27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Término de Referencia, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria, el oferente obrará con transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldía@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

En caso de que LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un oferente, durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia, a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso concursal que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Administración Municipal, dentro de este proceso, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de La Ceja del Tambo - Antioquia, expedirá copias de los Términos de Referencia a solicitud de cualquier persona observando las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en los Términos de Referencia se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Administración Municipal, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

- a) Leer cuidadosamente los presentes Términos de Referencia y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.
- b) Estos Términos de Referencia contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.
- c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente, en los formularios, anexos y en la ley.
- d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en los Términos de Referencia, para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.
- e) La presentación de la propuesta constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en los Términos de Referencia, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.
- f) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- g) El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos Términos de Referencia con la debida seriedad y seguridad.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Constitución o la Ley, para presentarse a este proceso a ser desarrollado por el Municipio de La Ceja del Tambo — Antioquia.



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

REGULACIÓN JURÍDICA

Son aplicables en este proceso de selección las reglas previstas en estos términos de referencia, las resoluciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso, los principios de la constitución política, el estatuto general del transporte y en especial, la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002, el Código de comercio y el Decreto 1079 de 2015 y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Convocatoria deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Secretaría de Movilidad, ubicada en la carrera 21 # 14-59 en el municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. o al correo: movilidadjuridica@laceja-antioquia.gov.co

La comunicación debe contener:

- a) El número del presente Proceso de Convocatoria de Invitación para Sorteo Público Nro. 01 de 2026;
- b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Si la comunicación, observación y/o aclaración va a ser enviada por correo electrónico el proponente deberá elaborar un oficio debidamente firmado con cedula de ciudadanía, dirección y teléfono y con el logotipo de la empresa (si lo tiene), luego escanear y adjuntar al correo.

No se responderán observaciones ni solicitudes de aclaración a quien la elabore directamente desde el correo electrónico sin cumplir con estos requisitos o quien utilice términos incultos.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Secretaría de Movilidad de La Ceja del Tambo solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso, cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Secretaría de Movilidad debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

La modificación de los Términos de Referencia y a los plazos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes o interesados cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

CAPITULO I CONDICIONES DEL PROCESO

1.1. INDICACIONES PRELIMINARES:

1. Las personas interesadas en presentar propuestas deberán verificar que no se encuentren incurso en inhabilidad o incompatibilidad general o especial o prohibición para adelantar este proceso con el Municipio de La Ceja del Tambo - Antioquia.
2. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.
3. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en estos Términos de Referencia para la elaboración de la respectiva propuesta.
4. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.
5. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en los presentes Términos de Referencia.



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

1.2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva del Municipio La Ceja del Tambo, Antioquia, todas las personas naturales o jurídicas o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaz, que tenga HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHÍCULO TIPO TAXI en el Municipio de La Ceja del Tambo, que cumplan con las condiciones de participación que se indica en los presentes términos de referencia, en el Decreto 053 de 2026 y Acuerdo Municipal 010 de 2025

La Secretaría de Movilidad de La Ceja del Tambo (Antioquia), se permite invitar a todas las personas naturales o jurídicas, o cualquier tipo asociativo reconocidos por la ley, legalmente capaces, HABILITADAS y que estén interesadas en prestar el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxis, en el municipio, conforme a lo requerido en los términos de referencia, en el Decreto 1079 de 2015 y en las normas que regulan la materia Decreto 053 de 2026 y Acuerdo Municipal 010 de 2025 y demás normas concordantes.



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

1.3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.3.1. OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la "ASIGNACIÓN MEDIANTE SORTEO PÚBLICO DE: SESENTA Y TRES (63) CUPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.1.3.7.4 DEL DECRETO 1079 DE 2015 Y A LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA."

CAPÍTULO 2 DESARROLLO DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA:

No.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Resolución de apertura del proceso de convocatoria e invitación para sorteo público	24 de abril de 2026	Alcaldía y Secretaría de Movilidad en la página Web de las Entidades: www.laceja-antioquia.gov.co www.movilidadlaceja.com.co
2	Publicación de los Términos de Referencia Definitivos	27 de abril de 2026	Alcaldía y Secretaría de Movilidad en la página Web de las Entidades: www.laceja-antioquia.gov.co www.movilidadlaceja.com.co
3	Radicación de observaciones	Desde el 27 de abril hasta el 4 de mayo	Secretaría de Movilidad en la página Web de la Entidad: www.movilidadlaceja.com.co
4	Publicación de modificaciones	8 de mayo	Alcaldía y Secretaría de Movilidad en la página Web de las Entidades: www.laceja-antioquia.gov.co www.movilidadlaceja.com.co
3	Apertura de término para la radicación de documentación solicitada.	Desde el 11 de mayo de 2026 a las 08:00 a.m. hasta el 15 de mayo de 2026 a las 05:00 p.m.	Secretaría de Movilidad en la página Web de las Entidades: www.movilidadlaceja.com.co



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

	Evaluación	Desde el 19 al 21 de mayo	Secretaría de Movilidad
5	Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas	22 de mayo	Alcaldía y Secretaría de Movilidad en la página Web de las Entidades: www.laceja-antioquia.gov.co www.movilidadlaceja.com.co
6	Audiencia pública de informe de evaluación Definitivo, Sorteo Adjudicación de nuevos cupos	25 de mayo 02:00 p.m.	Secretaría de Movilidad

2.2. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier modificación a las fechas contenidas anteriormente se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

En caso de ser necesaria alguna modificación o aclaración a los términos de referencia en cualquier etapa del proceso, el Municipio de La Ceja del Tambo lo hará por medio de adendas que serán publicados en la página Web: www.laceja-antioquia.gov.co y www.movilidadlaceja.com.co

Nota: La responsabilidad de conocer las adendas que surjan dentro de este proceso, será de los oferentes.

2.3. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia definitivos se publican en la página Web: www.laceja-antioquia.gov.co y www.movilidadlaceja.com.co o al momento de la apertura del proceso de Selección.

2.4. OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la etapa de Proyecto de los Términos de Referencia (mínimo 3 días hábiles), los interesados podrán solicitar aclarar cualquier duda o inquietud que se presente o suscite sobre el contenido de estos, dirigiendo a los canales de comunicación establecidos en acápite anteriores, los cuales se resolverán por escrito, estas observaciones se incluirán en los Términos de Referencia definitivo siempre y cuando se estimen relevantes.



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Término de Referencia y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas.

La publicación del proyecto de términos de referencia se realizará en la página Web: www.laceja-antioquia.gov.co y www.movilidadlaceja.com.co conforme al cronograma establecido en la presente invitación, con el fin de que las personas interesadas puedan realizar las observaciones que consideren pertinentes y se ajusten a los requerimientos, especialmente a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

Toda duda que llegare a presentarse en la interpretación del presente documento deberá comunicarse por escrito al Despacho de la oficina Jurídica o al correo electrónico indicado en el cronograma.

El Municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia, no asume responsabilidades por explicaciones o interpretaciones distintas a las suministradas por escrito y firmadas por el Comité Evaluador.

2.5. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

Por solicitud debidamente justificada o cuando la entidad estime conveniente, se podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso, lo cual constará en la respectiva adenda.

2.6. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas se realizarán en audiencia pública el día y hora señalado en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. De dicha audiencia se elevará la respectiva acta la cual será suscrita por los asistentes, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas, si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 20, numeral 50 del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia, en la dirección electrónica www.sic.gov.co



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

Con posterioridad al cierre del proceso solo será posible la expedición de adendas para la modificación del cronograma de la Invitación.

El municipio de La Ceja del Tambo — Antioquia no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán abiertas y serán devueltas a los interesados.

2.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La entidad designa como Comité Evaluador del presente proceso para efectos de realizar la verificación de las condiciones técnicas, financieras y legales al: Secretario de Movilidad y la Jefe de Oficina Jurídica del Municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia.

El COMITÉ DE EVALUACIÓN efectuará la verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas dentro del plazo razonable señalado en el CRONOGRAMA. En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus O propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el Término de Referencia y de acuerdo con lo previsto en la ley.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del término fijado por EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.8. SORTEO PÚBLICO

El Sorteo Público, se llevará a cabo el día y hora establecida en el cronograma en la Secretaría de Movilidad de La Ceja del Tambo, Antioquia.

En este mismo acto se adelantará el siguiente procedimiento:

El Sorteo se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a) La entidad comunicará a los participantes en la audiencia el nombre de los habilitados.



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

- b) Solo participarán en el Sorteo Público las propuestas que se hayan catalogado como ADMISIBLES - HABILITADAS.
- c) Dependiendo de la cantidad de participantes admisibles – habilitados, se procederá a la asignación de cupos.
- d) Si solo hay un participante con propuesta admisible – habilitado, se la asignará a éste la totalidad de cupos indicadas en el proceso.
- e) En caso de existir más de un participante con propuesta admisible-habilitado, se dividirá la cantidad de cupos a asignar entre los participantes, siempre y cuando se obtenga un número igual de cupos a asignar para cada uno de los participantes con propuesta admisible – habilitado.
- f) En caso de no obtenerse un número igual para todos los participantes, se asignará el mayor número de cupos a los participantes, y la cifra restante será asignada al participante que saque la balota con el mayor número.
- g) Cuando se acuda a la utilización de la selección mediante el Sorteo de balotas, se dará cumplimiento a lo siguiente:
 - Revisión del estado de las balotas
 - Introducción de las balotas en bolsa previamente inspeccionada
 - Se solicita a los proponentes acuerden el orden de escogencia de balotas o en su defecto la entidad sorteará el orden de escogencia.
 - Realizado lo anterior, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado.
 - El resultado que se obtenga será aceptado de ante mano por los participantes involucrados, sin lugar a reclamación alguna.

CAPITULO III

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en los presentes términos de referencia y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen.



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

1. Los documentos relativos a la propuesta deberán utilizar el idioma castellano.
2. La propuesta debe estar escrita de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, y presentarse en original y copia, en los que debe aparecer el nombre y la dirección del oferente, el número y objeto de la Invitación.
3. La Carta de presentación de la propuesta, de conformidad con el modelo suministrado por la Secretaría de Movilidad de La Ceja del Tambo, Antioquia, debidamente firmada por el oferente si este es persona natural, por el Representante Legal si es persona jurídica.
4. Los defectos u omisiones en el nombre del oferente, o de las firmas, por parte del oferente no serán subsanables.
5. Los folios contentivos de la propuesta deberán estar debidamente foliados y rubricados por el representante legal.
6. No deberá presentarse información contradictoria, ambigua o confusa.
7. La propuesta deberá entregarse debidamente argollada o empastada, en caso contrario LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD no responderá por documento alguno que se extravíe
8. Las ofertas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia, deberán sujetarse en todas y cada una de sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente documento. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta.
9. Elaborar y presentar la oferta dentro de la oportunidad, lugar señalado, con los requisitos exigidos en este documento, anexando la información que se le solicita.
10. Las modificaciones, aclaraciones o enmiendas de la oferta deberán ser convalidadas con la firma al pie de esta, de quien suscribe la carta de presentación. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas.
11. No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrada la Invitación no se admitirá modificación de la oferta.
12. La SECRETARÍA DE MOVILIDAD no será responsable de la apertura prematura de una oferta, cuando ello ocurra por estar mal dirigida, mal rotulada o entregada.
13. La SECRETARÍA DE MOVILIDAD se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y rechazará las ofertas en las cuales se incluya información inexacta e irrelevante.



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

14. Los sobres de la oferta, así como cualquier comunicación o correspondencia que envíen los posibles oferentes y que lo hagan a través del correo electrónico suministrado en estos términos de referencia, deberán dirigirlas de la siguiente manera:

Señores:

**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD LA CEJA
DEL TAMBO,
ANTIOQUIA**

Carrera 24 No.14 -592

Teléfonos 5531414 – La Ceja-Antioquia

OBJETO:

ASIGNACIÓN DE NUEVAS CUPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI, PARA EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA, CONFORME A LO REQUERIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES CONSAGRADAS EN EL DECRETO 1079 DE 2015 Y EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.

**FIRMA DEL OFERENTE
OFERENTE**

15. Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuál o cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, invocando la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda oferta es pública.
16. En la propuesta se debe anexar una tabla de contenido en la cual se incluirán todos los documentos presentados, indicando el número de folio que le corresponde.
17. Se consideran como documentos oficiales de los términos de referencia el publicado como DEFINITIVO, así como las ADENDAS, si los hubiere en la página WEB. www.laceja-antioquia.gov.co y www.movilidadlaceja.com.co/
18. No se permitirá el retiro de documentos que integran las propuestas.



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

CAPITULO IV

CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LOS PARTICIPANTES PARA EL SORTEO DE LAS CUPOS.

4.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, en el orden aquí establecido, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de Sorteo Público.

4.2.1. REQUISITOS JURÍDICOS

4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo Nro. 1)

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

4.2.1.2. PERSONAS NATURALES – CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

Cuando el oferente sea persona natural debe acreditar su calidad de comerciante mediante la inscripción en la Cámara de Comercio, para la cual presentará certificado de Registro Mercantil, donde se determine que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte, el certificado con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

4.2.1.3. PERSONAS JURÍDICAS - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso tal que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

4.2.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo Nro. 2)

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. Para lo cual el proponente deberá presentar un certificado suscrito por el representante legal en el que deberá manifestar no estar incurso en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales o legales la que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento.

4.2.1.5. CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (Anexo Nro. 3 o 4)

Para dar cumplimiento a lo previsto en la ley, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social.

Esta exigencia también se acreditará por parte del Contratista para efectos de cada pago derivado del contrato.



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

4.2.1.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente, podrán estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas.

4.2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

4.2.1.8. ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún proponente, podrá presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

4.2.1.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Anexo Nro. 5)

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el Anexo No. 7 de los Términos de Referencia con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de selección.



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

4.2.1.10. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

4.2.1.11. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para participar en el proceso de asignación de nuevos cupos para la prestación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo taxi, para el Municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia y suscribir todos los documentos inherentes al mismo.

4.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

4.2.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

4.2.2.2. BALANCE GENERAL

Deberá aportar a la propuesta copia del balance general y del estado de resultados de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2025 o certificación del contador en caso tal de no tener balance general.

4.2.3. REQUISITOS TÉCNICOS



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

4.2.3.1. HABILITACIÓN

La persona natural o jurídica que pretenda integrarse en el presente proceso de selección deberá aportar con toda la documentación requerida, la Resolución emanada por la Secretaría de Movilidad en donde conste que se encuentra habilitada para la prestación del servicio de transporte público en la modalidad individual de pasajeros dentro del municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia. Es de recordar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 053 del 13 de abril de 2026, este es un requisito obligatorio para la participación en el presente sorteo.

4.2.3.2. PAZ Y SALVO DEL SIMIT

Los oferentes deberán anexar a su propuesta certificado de paz y salvo del SIMIT

4.2.3.3. CARTA DE INTENCIÓN DEL CONCESIONARIO

Carta de intención de concesionario donde certifique la existencia y disponibilidad del vehículo o unidad a matricular de un vehículo homologado para la prestación del servicio público de transporte público individual en vehículo tipo taxi.

4.2.3.4. CARTA DE INTENCIÓN DE AFILIACIÓN

Carta de intención de aceptación de la empresa donde se pretende afiliar el vehículo a matricular



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaría de Movilidad

CAPITULO V RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada a los Términos de Referencia. Se considera ajustada a los Términos de Referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponde a la realidad, o cuando no sea posible verificar su contenido por parte de la Entidad.
- b) Cuando se compruebe que el proponente ha intentado influir o presionar para obtener el resultado del estudio y análisis de las propuestas.
- c) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la ley.
- e) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en los Términos de Referencia.
- f) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o no aporte la documentación solicitada por el Municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia, dentro del plazo concedido para ello.
- g) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- h) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- i) En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes en los Términos de Referencia



SC 4212-1



📍 Carrera 17 N 21 - 54, Central Integradora de Transporte, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1941 - 1942

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010